



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Rad. 23-001-31-03-004-2016-00121-00 (Ejecutivo Singular).

En sendos memoriales que anteceden, los demandados RICARDO ANDRES CABRALES REYES y ANA MARIA CABRALES REYES, solicitan al despacho el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre sus cuentas bancarias y salarios, ordenadas mediante autos de fecha 17 de Enero de 2020 y 12 de Marzo de 2021.

Por ser viable lo impetrado, esta Judicatura accederá a ello, atendiendo la decisión adoptada por la Sala Cuarta de Decisión Civil-Familia-Laboral de Montería, con ponencia del Dr. Cruz Antonio Yáñez Arrieta, en providencia adiada 01-Junio-2021. Como consecuencia de lo anterior, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares referidas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 597 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. LEVANTAR las medidas cautelares de embargo que recaen sobre bienes de los demandados RICARDO ANDRES CABRALES REYES y ANA MARIA CABRALES REYES, ordenadas mediante autos de fecha 17 de Enero de 2020 y 12 de Marzo de 2021. Por Secretaría ofíciase a las entidades respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8da794de778e0662e3cb3f6f2eab5d34c97f2be9019dea12a91a9e4fe576e29

Documento generado en 02/12/2021 09:51:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**